ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. Y LAS CONSOLIDADAS CON SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Aprobar las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Minerales y Productos Derivados, S.A. y las cuentas anuales consolidadas (balance consolidado, cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, estado de ingresos y gastos reconocidos consolidados, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) de Minerales y Productos Derivados, S.A. y de sus sociedades dependientes, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024.

Aviso.- Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, el estado de información no financiera, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Remuneraciones así como los informes de auditoría sobre los mismos y el informe de verificación independiente sobre el estado de información no financiera, son accesibles en el apartado de Información Económico-Financiera, de la información para accionistas e inversores de la página web www.minersa.com.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE GESTIÓN INDIVIDUAL DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. Y EL CONSOLIDADO CON SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE 2024.

Aprobar el informe de gestión individual de Minerales y Productos Derivados, S.A. y el informe de gestión consolidado de Minerales y Productos Derivados, S.A. y de sus sociedades dependientes, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024.

Aviso.- Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, el estado de información no financiera, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Remuneraciones así como los informes de auditoría sobre los mismos y el informe de verificación independiente sobre el estado de información no financiera, son accesibles en el apartado de Información Económico-Financiera, de la información para accionistas e inversores de la página web www.minersa.com.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA CONSOLIDADO DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. Y DE SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Aprobar el estado de información no financiera consolidado de Minerales y Productos Derivados S.A. y de sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio social cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024, incluido como anexo a los informes de gestión, que ha sido objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Aviso.- Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, el estado de información no financiera, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Remuneraciones así como los informes de auditoría sobre los mismos y el informe de verificación independiente sobre el estado de información no financiera, son accesibles en el apartado de Información Económico-Financiera, de la información para accionistas e inversores de la página web www.minersa.com.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DESARROLLADA DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL DE 2024.

Aprobar la gestión del consejo de administración de la sociedad desarrollada durante el ejercicio social 2024.

Aviso.- Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, el estado de información no financiera, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Remuneraciones así como los informes de auditoría sobre los mismos y el informe de verificación independiente sobre el estado de información no financiera, son accesibles en el apartado de Información Económico-Financiera, de la información para accionistas e inversores de la página web www.minersa.com.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DE 2024, CERRADO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio social de 2024, cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024, por un importe de 61.546.480,41 euros, en los siguientes términos:

(i) Destinar la cantidad de 46.326.370,00 euros al pago de un dividendo que, con anterioridad a la junta general ordinaria de accionistas, ya ha sido satisfecho en su integridad como cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio 2024, por decisiones del consejo de administración de fechas 24 de julio de 2024, 18 de diciembre de 2024 y 26 de marzo de 2025. A este respecto, se acuerda ratificar en todo lo necesario los indicados acuerdos del consejo de administración.

(ii) Destinar la cantidad de 11.258.019,77 euros a la dotación de la reserva voluntaria de la sociedad.

(iii) Destinar la cantidad de 3.962.090,64 euros a la dotación al factor de agotamiento.

Aviso.- Las cuentas anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, el estado de información no financiera, el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Remuneraciones así como los informes de auditoría sobre los mismos y el informe de verificación independiente sobre el estado de información no financiera, son accesibles en el apartado de Información Económico-Financiera, de la información para accionistas e inversores de la página web www.minersa.com.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027.

A propuesta de la comisión de auditoría de la sociedad, nombrar como auditor de cuentas de Minerales y Productos Derivados, S.A., para sus cuentas anuales y las resultantes de su grupo de sociedades consolidado, para un período de tres años, esto es, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 a la firma CROWE AUDITORES ESPAÑA, S.L.P., con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal nº 429, con CIF nº B- 64754534. Es miembro del REA y miembro número S1866 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 40.189, folio 115 y hoja B-363.237.

Dicho nombramiento lo es para las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE AUTOCARTERA, ASÍ COMO PARA LA EVENTUAL REDUCCIÓN DE CAPITAL.

Se emite el presente informe y propuesta por el consejo de administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la junta general ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el primer semestre del presente año 2025.

INFORME.

1. El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, conforme a los cuales las propuestas sometidas a la junta general de accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exigen de la previa elaboración por los administradores de un informe justificando la mismas e incluyendo el texto íntegro a aprobar.

   Dentro de los asuntos comprendidos en el orden del día sobre los que debatir y, en su caso, aprobar en la junta general ordinaria de la sociedad que se celebrará en el primer semestre del presente año, se encuentra el de autorizar al consejo de administración para la adquisición de acciones propias, así como para, en su caso, reducir el capital social mediante amortización de tales acciones. De hacer uso el consejo de administración de la facultad de reducción de capital se producirá una modificación de los Estatutos Sociales.

2. En pasados ejercicios la junta general de accionistas de la sociedad ha facultado al consejo de administración para la adquisición de acciones propias especificando los límites y condiciones de dicha delegación, y ello a los efectos de dotar al órgano de administración de la adecuada flexibilidad para regular y ejecutar la política de autocartera.

   Entiende el consejo de administración que, como complemento de la citada delegación de la facultad de adquirir acciones para la autocartera de la sociedad y con los mismos fines de contar con la conveniente flexibilidad en este campo, resulta oportuno delegar igualmente en los administradores la facultad de reducir el capital social en el momento y términos que tengan por convenientes, con el objetivo de amortizar las acciones propias que se hayan adquirido. Debe tenerse presente que para la decisión sobre la utilización de uno u otro de los mecanismos contemplados en la Ley para la reducción o supresión de la autocartera (esto es, la enajenación o la amortización), ha de contarse con el adecuado conocimiento de las circunstancias de mercado, financieras, y de objetivos y estrategias societarias del momento. En consecuencia, no pudiéndose contar a priori con dicho conocimiento parece oportuno dotar al consejo de administración, por medio de la oportuna delegación, de la facultad de decidir sobre el particular cuando sea necesario.

3. Por otro lado, estando vigente aún la autorización otorgada por la junta general de accionistas celebrada en fecha 26 de junio de 2024, procede dejar la misma sin efecto en la parte no utilizada, al verse ésta sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

PROPUESTA.

1. En los términos de lo dispuesto en el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar al consejo de administración de la compañía y a todas las sociedades filiales para la adquisición, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, a título de compraventa y demás modalidades admitidas en Derecho, de acciones propias de la sociedad, sin que se vea superado en ningún momento el límite de autocartera establecido legalmente, por un precio mínimo del valor nominal, siendo el precio máximo aquél que sea el superior de los siguientes: el equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación o el equivalente al 100% del valor en libros del último ejercicio consolidado cerrado. Se les autoriza igualmente para aceptar en prenda sus propias acciones, dentro de los límites anteriormente señalados, y para enajenar o amortizar posteriormente las acciones adquiridas. Esta autorización incluye expresamente las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares. El plazo de tal autorización es de cinco años.

2. Reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias que la sociedad pueda tener en autocartera hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario.

   Delegar en el consejo de administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o en varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de la adopción del acuerdo, realizando cuantos trámites y gestiones, y obteniendo cuantas autorizaciones, sean exigidas por la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se le delega para que dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia, concretando el importe de la reducción de capital y determinando su destino, cumpliendo los requisitos legalmente exigidos, adaptando los Estatutos Sociales a la nueva cifra de su capital social, solicitando la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptando cuantos acuerdos sean convenientes o precisos a los efectos de dichas amortizaciones de autocartera y consiguientes reducciones de capital, designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

3. Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se propone dejar sin efecto en la parte no utilizada la anterior autorización para adquirir acciones propias y para reducir el capital social, otorgada en junta general de accionistas celebrada en fecha 26 de junio de 2024.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME Y PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL.

Se emite el presente informe y propuesta por el consejo de administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con la junta general ordinaria de accionistas de la sociedad a celebrarse el primer semestre del presente año 2025.

INFORME.

1. Este informe da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades de Capital, según los cuales las propuestas sometidas a la junta general de accionistas sobre modificaciones de los Estatutos Sociales exigen de la previa elaboración de un informe justificando las mismas e incluyendo el texto íntegro a aprobar.

   Uno de los asuntos incluidos en el orden del día sobre los que debatir y, en su caso, aprobar en la junta general de accionistas de la sociedad que se celebrará el primer semestre del presente año, se refiere a la delegación en el consejo de administración de la facultad de ampliar el capital social, lo que supone, en caso de ejercicio de dicha facultad, la necesidad de proceder a la modificación de los Estatutos Sociales.

2. La estrategia que informa el modo de regirse y actuar la compañía obliga a estar abierto y mostrarse en posición activa ante posibles proyectos de inversión que en el futuro se puedan plantear, y que exigen en muchos casos una respuesta rápida y ágil. Así lo ha demostrado la experiencia vivida en los últimos años.

   Como es obvio, al margen de otras formas de financiación, la aportación de fondos al capital social es uno de los caminos para alcanzar los propósitos de crecimiento y ampliación futuros que puedan presentarse. Para evitar rigidez y demoras en la posible adopción de decisiones en el campo antes expuesto, se entiende resultará de una mejor operativa el delegar en el consejo de administración la posibilidad de acordar la ampliación o ampliaciones de capital que sirvan a estos fines, y ello teniendo en cuenta las garantías que, en todo caso, amparan a los accionistas y a su decisión.

   Para la mejor utilización de la anterior delegación es importante en muchos casos la rapidez y la selección del origen de los recursos, lo que puede hacer que sea necesario excluir el derecho de suscripción preferente para conseguir el objetivo de maximizar el interés social. Por ello, se considera conveniente que, de conformidad con los límites dispuestos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, se

delegue igualmente en el consejo de administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de las acciones que se emitan, siendo así que será el consejo de administración quien valore y estime en cada momento la proporcionalidad de la medida de suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con el beneficio del interés social. En todo caso, la delegación de esta facultad no implica necesariamente que las ampliaciones de capital que se realicen se lleven a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente, ejercitándose dicha facultad sólo en los supuestos en los que el interés social así lo requiera y, naturalmente, dando completo cumplimiento a las exigencias legales sobre la materia.

3. Por otro lado, estando vigente aún la autorización sobre el particular otorgada por la junta general de accionistas celebrada con fecha 26 de junio de 2024, procede dejar la misma sin efecto, al verse ésta sustituida por la presente.

De acuerdo con la expresada justificación, se realiza la siguiente

PROPUESTA.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 297 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, delegar en el consejo de administración, en los más amplios términos, la facultad de acordar, en una o en varias veces, el aumento del capital social hasta el máximo de la mitad del capital de la sociedad en el momento actual.

La ampliación o ampliaciones de capital social deberán realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo máximo de cinco años a contar del día de la fecha.

Dicho aumento o aumentos podrán llevarse a cabo por el consejo de administración en la oportunidad, cuantía y condiciones que el mismo decida, con el máximo previamente establecido y en las condiciones antes expresadas, sin previa consulta a la junta general.

El consejo de administración podrá fijar los términos y condiciones de la ampliación o ampliaciones de capital social, que podrá llevarse a cabo mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones de cualquier tipo de las permitidas por la Ley, en su caso con prima de emisión.

Atribuir al consejo de administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos y con los límites del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo.

Atribuir igualmente al consejo de administración las facultades de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos establecidos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuando se otorgue, y de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la

cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha delegación incluye la facultad para dar nueva redacción al articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento o aumentos de capital social, y para solicitar la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de las nuevas acciones que se emitan.

Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y habiéndose otorgado nueva autorización, se deja sin efecto la anterior delegación de la facultad de ampliar el capital social, otorgada en junta general de accionistas de fecha 26 de junio de 2024.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA PARA LA RATIFICACIÓN CREACIÓN PÁGINA WEB CORPORATIVA.

Aprobar la nueva página web corporativa de Minerales y Productos Derivados, S.A. en la website que ya está inscrita actualmente en el Registro Mercantil, www.minersa.com, a efectos de lo dispuesto en los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ACERCA DE LA APROBACIÓN DE LA NUEVA POLITICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. PARA EL EJERCICIO 2025 DESDE SU APROBACIÓN Y PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028.

1. El artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital establece que la política de remuneraciones de los consejeros se aprobará por la junta general de accionistas, como punto separado del orden del día, para su aplicación durante un período máximo de tres ejercicios, pudiendo la junta general determinar que la nueva política sea de aplicación desde la fecha de la misma aprobación y durante los tres ejercicios siguientes.

   La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos deben ponerse a disposición de los accionistas a los efectos de la junta general.

   De conformidad con lo previsto en el indicado artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la comisión de nombramientos y retribuciones ha emitido el indicado informe, que se adjunta y forma parte de la presente propuesta de aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros de Minerales y Productos Derivados, S.A., para el ejercicio 2025, desde la fecha de su aprobación, y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028. La propuesta se incluye dentro los asuntos del orden del día sobre los que debatir y, en su caso, aprobar en la junta general ordinaria de la sociedad que se celebrará en el primer semestre del presente año.

2. Previa propuesta motivada por el consejo de administración e informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones, la junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022 aprobó la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2022-2025, con un porcentaje de votos a favor del 74,3 %, sin que existiera ningún voto en contra ni ninguna abstención.

   De conformidad con lo dispuesto en el reiterado artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, es necesario aprobar una nueva política de remuneraciones, en el presente caso aplicable para el ejercicio 2025 desde su aprobación y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, sin perjuicio de que la junta general de accionistas pueda modificarla de conformidad con lo previsto legalmente.

   La política de remuneraciones cuya aprobación se propone es continuista con la política vigente en lo que se refiere a principios, estructura y retribuciones. Así, mantiene los mismos principios y fundamentos de la política anterior, guardando la remuneración de los administradores una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica actual y los estándares de mercado de empresas comparables. Asimismo, el sistema de remuneración

establecido está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad incorporando las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables, encontrándose en línea con los intereses de los accionistas y resultando acorde con la normativa vigente, así como con las mejores prácticas y recomendaciones de buen gobierno corporativo.

3. Por lo anterior, dentro de los asuntos comprendidos en el orden del día sobre los que debatir en la junta general ordinaria de la sociedad que se celebrará en el primer semestre del presente año, se encuentra el de someter a aprobación de los accionistas, la nueva política de remuneraciones de los consejeros para lo que resta del ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028. En caso de ser aprobada, la presente política sustituirá en su integridad a la aprobada por la junta de accionistas de Minerales y Productos Derivados, S.A. celebrada el día 29 de junio de 2022, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados por la misma bajo su vigencia, manteniendo la nueva su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

De acuerdo con lo expresado, teniendo en cuenta el informe previo favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, cuyo contenido y motivación asume el consejo, se realiza la siguiente

PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la política de remuneraciones de los consejeros para el ejercicio 2025 desde su aprobación y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, cuyo texto íntegro, junto con el informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones, se ha puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria como parte de la documentación relativa a la junta general de accionistas.

A efectos del presente año 2025, se propone mantener la siguiente remuneración para los consejeros en su condición de tales, en concepto de asignación y dieta por su asistencia a las reuniones del consejo de administración:

Todos y cada uno de los consejeros percibirán una remuneración en el presente año 2025 de 67.003 euros brutos en concepto de asignación y dieta por su asistencia a las reuniones.

En el caso del Presidente esta remuneración será de 67.003 euros brutos adicionales por la responsabilidad y la exigencia de dedicación que comporta la presidencia.

El Secretario no Consejero percibirá una retribución de 4.698 euros brutos anuales.

Por otro lado, el Presidente, como consejero ejecutivo, percibirá una remuneración basada en su contrato de 415.443 euros brutos. Adicionalmente, el consejo de administración, con el informe favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, podrá acordar el pago en su favor de cantidades adicionales, a modo de prima o incentivo extraordinario no consolidable, en función de la marcha del negocio y el resultado del cierre del ejercicio social. Dicha remuneración será revisada anualmente por

el consejo de administración a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Aviso.- La Política de Remuneraciones de los consejeros para el ejercicio 2025 desde su aprobación y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, es accesible en el apartado de Gobierno Corporativo (Remuneraciones de los Consejeros), de la información para accionistas e inversores de la página web www.minersa.com.

INFORME ELABORADO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 529 NOVODECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2025 DESDE SU APROBACIÓN Y PARA LOS EJERCICIOS 2026, 2027 Y 2028.

1. El presente Informe se formula por la comisión de nombramientos y retribuciones de la sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, según el cual la política de remuneraciones de los consejeros se aprobará por la junta general de accionistas, como punto separado del orden del día, para su aplicación durante un período máximo de tres ejercicios, pudiendo la junta general determinar que la nueva política sea de aplicación desde la fecha misma de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes.

   La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá ir acompañada de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos deben ponerse a disposición de los accionistas a los efectos de la junta general.

   De conformidad con lo previsto en el indicado artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y en cumplimiento del mismo, la comisión de nombramientos y retribuciones ha emitido el presente informe relativo a la política de remuneraciones de los consejeros de Minerales y Productos Derivados, S.A. para el ejercicio 2025, desde la fecha de su aprobación, y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, y ha acordado elevarlo al consejo de administración.

2. Previa propuesta motivada por el consejo de administración e informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones, la junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022 aprobó la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2023-2025, con un porcentaje de votos a favor del 74,3 %, sin que existiera ningún voto en contra ni ninguna abstención

   De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en lo que a la política de remuneraciones de los consejeros de sociedades cotizadas se refiere, es necesario aprobar una nueva política de remuneraciones, en el presente caso, aplicable para el ejercicio 2025 desde su aprobación y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028, sin perjuicio de que la junta general de accionistas pueda modificarla de conformidad con lo previsto legalmente.

3. La comisión de nombramientos y retribuciones tiene entre sus funciones la de proponer la política de remuneraciones de los consejeros, concluyendo que la política de remuneraciones cuya aprobación se propone es continuista con la política vigente en lo que se refiere a principios, estructura y retribuciones. Así, mantiene los mismos principios y fundamentos de la política anterior, guardando la remuneración de los administradores una proporción razonable con la

importancia de la sociedad, la situación económica actual y los estándares de mercado de empresas comparables. Asimismo, el sistema de remuneración establecido está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad incorporando las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables, encontrándose en línea con los intereses de los accionistas y resultando acorde con la normativa vigente, las mejores prácticas y recomendaciones.

El contenido de la política de remuneraciones cumple con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, y en especial al artículo 529 novodecies apartado tercero. De esta forma:

- La nueva Política establece en el formato más claro posible los principios y la estructura sobre los que se asienta.

- La Política determina la remuneración de los consejeros en su condición de tales y prevé el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer a los consejeros en su condición de tales.

- El sistema de remuneración de los consejeros de Minerales y Productos Derivados, S.A. se ajusta a lo previsto estatutariamente.

- La Política recoge la determinación de la retribución de los consejeros, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos y otras circunstancias objetivas.

- La Política incluye las líneas de la remuneración del único consejero ejecutivo con el que cuenta la sociedad y los términos principales de su contrato.

Asimismo, se señala que en las juntas generales de los últimos ejercicios, los informes anuales de remuneraciones de los consejeros han sido aprobados por unanimidad.

4. Por todo lo anterior, la comisión ha concluido que la política de remuneraciones de los consejeros, que está previsto que el consejo de administración eleve a la junta general para su aprobación, guarda una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica actual y los estándares de mercado de empresas comparables, promueve la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad, incorpora las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables, se encuentra en línea con los intereses de los accionistas y resulta acorde con la normativa vigente, las mejores prácticas y recomendaciones.

En Getxo, a mayo de 2025.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA SOBRE VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DEL EJERCICIO 2024.

Se somete a votación de la junta general, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2024, aprobado por el consejo de administración a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la junta general, desde la fecha de su convocatoria, en la página web de la sociedad www.minersa.com.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA DELEGACIÓN DE FACULTADES JUNTA GENERAL ORDINARIA.

Facultar al Presidente y al Secretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos, de modo solidario o indistinto y con las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias, procedan a dar plena ejecución, eficacia y aplicación a los acuerdos adoptados en la junta general ordinaria, incluso completando, desarrollando, modificando, subsanando, adaptando o aclarando los mismos, en su caso, de acuerdo con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes, y realizando al efecto cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para todo ello y, en concreto, para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil u otros registros en los que sean inscribibles.

Asimismo, facultar al Presidente y al Secretario del consejo de administración, de manera solidaria o indistinta, para efectuar el depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría, así como del informe de pagos a Administraciones Públicas, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, expidiendo los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil, y cuantos otros documentos sean necesarios o meramente convenientes a tal fin.

Igualmente, facultar de modo particular a los antedichos señores para que, también de modo solidario o indistinto, realicen e intervengan en cuantas comunicaciones y en cuantos trámites, gestiones y documentos públicos o privados sea necesario o conveniente realizar u otorgar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, demás Organismos reguladores u operadores de los mercados de valores, así como cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados en la reunión.